

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1760.
 Secretaría de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Sábado 13 de Agosto de 1949

Núm. 179

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

COMISARIA DE RECURSOS ZONA NORTE

PALENCIA

Nota muy importante, sobre guías de circulación, para las Delegaciones Locales de Abastecimientos

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, por oficio circular núm. 137156-2967, de fecha 30 de Julio ppdo., ha dispuesto que por las Delegaciones Locales de Abastecimientos sean remitidos los terceros cuerpos de las guías de circulación, a los correspondientes Organismos facultados, por correo certificado, acompañados de una relación comprensiva de los datos más característicos de los mismos, haciendo responsable de su contenido al encargado del Registro.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de dichas Delegaciones Locales, significando que del extravío de guías cursadas a esta Comisaría de Recursos de la Zona Norte, en Palencia, en forma distinta de la señalada anteriormente, se hará responsable al Secretario u Oficial del Negociado correspondiente, de la Delegación respectiva, según corresponda.

Al mismo tiempo se recuerda a todas las Delegaciones Locales que el

Organismo facultado de origen, no es la Oficina que expide la guía, sino el que aparece en tinta roja en el anverso del tercer cuerpo de la guía.

Palencia, a 8 de Agosto de 1949.—
 El Comisario de Recursos, Benito Cid. 2475

Administración municipal

Ayuntamiento de

Bercianos del Real Camino

Transcurrido con exceso el plazo de quince días concedido a los contribuyentes de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para que compareciesen ante esta Junta Pericial a esclarecer su riqueza, sin que algunos contribuyentes lo hayan efectuado, se concede un último plazo de ocho días, para que comparezcan, pudiendo los forasteros nombrar representantes que lo hagan en su nombre, advirtiéndose que transcurrida esta prórroga y a los que dejen de comparecer, se procederá a asignarles de oficio y sin derecho a reclamación, la riqueza que les corresponda, previo reconocimiento de sus fincas sobre el terreno, cargándoles todos los gastos que se originen.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Bercianos del Real Camino, a 15 de de Agosto de 1949.—El Alcalde, Agapito Pastrana. 2473

Administración de justicia

Requisitoria

Serrano Nicolás, Eleuterio, hijo de Fernando y de María, natural de Villaviciosa de la Ribera, provincia de León, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro quinientos noventa milímetros, estado soltero, de oficio minero, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba endida, boca pequeña, color trigueño; señas particulares, ninguna, domiciliado últimamente en Ablaña (Oviedo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, número 60, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel Crespo Quirós, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga a 9 de Agosto de 1949.—El Juez Instructor, Manuel Crespo. 2467

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1949

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificados en el trimestre arriba expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	24.849	05	53.549	78	78.398	83
2.º	Bienes provinciales	„	„	„	„	„	„
3.º	Subvenciones y donativos	18.779	04	26.412	38	45.191	52
4.º	Legados y mandas	„	„	„	„	„	„
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	113.099	11	9.985	16	123.084	27
6.º	Contribuciones especiales	„	„	„	„	„	„
7.º	Derechos y tasas	„	„	1.409	50	1.409	50
8.º	Arbitrios provinciales	„	„	124.210	83	124.210	83
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	195.806	95	1.204.469	15	1.400.276	10
10.	Cesiones de recursos municipales	„	„	„	„	„	„
11.	Recargos provinciales	„	„	„	„	„	„
12.	Traspaso de obras y servicios públicos	„	„	„	„	„	„
13.	Crédito provincial	„	„	„	„	„	„
14.	Recursos especiales	„	„	„	„	„	„
15.	Multas	438	60	800	„	1.238	60
16.	Mancomunidades interprovinciales	„	„	„	„	„	„
17.	Reintegros	3.679	58	50.690	36	54.369	94
18.	Fianzas y depósitos	„	„	„	„	„	„
19.	Resultas	2.433.725	81	1.402.972	50	3.836.698	31
	TOTALES.	2.790.378	14	2.874.499	76	5.664.877	90
	GASTOS						
1.º	Obligaciones generales	192.601	22	276.562	78	469.164	„
2.º	Representación provincial	18.777	„	56.875	91	75.652	91
3.º	Vigilancia y seguridad	„	„	„	„	„	„
4.º	Bienes provinciales	„	„	„	„	„	„
5.º	Gastos de recaudación	1.328	55	2.650	„	3.978	55
6.º	Personal y material	247.502	94	319.001	92	566.504	86
7.º	Salubridad e higiene	„	„	„	„	„	„
8.º	Beneficencia	588.284	53	1.032.065	29	1.620.349	82
9.º	Asistencia social	67.474	88	77.411	86	144.916	74
10.	Instrucción pública	36.394	41	48.809	99	85.204	40
11.	Obras públicas y edificios provinciales	237.695	05	342.194	06	579.889	11
12.	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	„	„	„	„	„	„
13.	Montes y pesca	„	„	„	„	„	„
14.	Agricultura y ganadería	10.259	98	93.954	98	104.214	96
15.	Crédito provincial	„	„	4.602	04	4.602	04
16.	Mancomunidades interprovinciales	„	„	„	„	„	„
17.	Devoluciones	165.669	43	43.312	80	208.982	23
18.	Imprevistos	„	„	2.500	„	2.500	„
19.	Resultas	422.933	18	67.846	49	490.779	67
	TOTALES.	1.988.921	17	2.367.818	12	4.356.739	29

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	801.456	97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.874.499	76
CARGO	3.675.956	73
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre	2.367.818	12
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	1.308.138	61

En León, a 6 de Julio de 1949.—El Depositario, J. Valcarce.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
En León, a 9 de Julio de 1949.—El Interventor, A. Díez Navarro.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 29 de Julio de 1949. Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos legales.

El Presidente,
Ramón Cañas

2433

El Secretario,
José Peláez